CONTROVERSIA
142/2021

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veintiuno, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

	/ /
Constancias	Registro
Escrito y anexos de Rubén Jasso Díaz, quien se ostenta como	015785
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de	
Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de	
Morelos.	

Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veintiuno

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y registrese el expediente físico** y **electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Rubén Jasso Díaz, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

"Se reclama la invalidez por sí y por vicios propios de los artículos 2° y 3° del decreto número MIL DOSCIENTOS NOVENTA, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad 5987, de fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, a través del cual el Poder Legislativo de Morelos, determinó otorgar pensión por jubilación a (...) con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin transferir efectivamente los recursos necesarios para cumplir con la carga económica que implica el decreto jubilatorio."

Con fundamento en el artículo 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente *********

para que instruya el procedimiento respectivo, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en la tricula 10 de este Aguardo Conoral.

el artículo 10 de este Acuerdo General.

² Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 142/2021

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282⁴ del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído y los subsecuentes, en términos del Considerando Segundo⁵ y artículo 9⁶ del Acuerdo General **8/2020**.

Notifiquese.

AARH 01

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

⁴ **Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁵ SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁶ **Artículo 9**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 142/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 87102

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA Estado	del	ОК	Vigente		
	CURP		rtificado	UK	Vigerite		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce Revoca	ción	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/10/2021T04:01:16Z / 19/10/2021T23:01:16-05:00	firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION		7	$\overline{}$		
	Cadena de firma						
	a8 70 24 49 4f 00 ce d3 6e 2c 4e d1 e9 1b 8e	a6 1a 59 64 7c 92 04 a9 47 a5 df ea 88 0b 8b 0f b0 40 03 8d 1a 3d	4c 36	c2 2f	59/18 15 f1 2a		
	Of cb 82 65 13 b8 d8 6f d2 11 76 fd 51 82 40 6	0 35 c9 99 26 7e 9b bb b9 27 5c 61 79 19 08 3d þ7 f5 2e 1e a3 b0	06 0e d	:1 ç2	eb cd 39 0e		
	bc 7f 3b a8 5f c9 f7 70 64 a5 ce 8f ca db 8a 77	ba 4e f7 07 75 88 14 69 f1 69 c8 d8 c9 39 61 37 13 af fa c6 31 86	/92 d2 8	8e 67	5e 6b 61 42		
	97 e5 35 41 90 06 82 03 3d 35 65 6b 24 05 9a	e7 fe f9 49 98 cf 8c d1 dc 2c , 86 c2 7f 2a 17 a6 eb bc 42 3f 05 e9	cd 1f,8b	593	c 65 bf 6b 97		
	bc eb b8 ea 77 5b a9 a0 03 95 14 f5 09 a8 1f 54 62 71 e1 05 1c 12 84 97 06 25 e4 81 1c 18 c6 d5 8a 6d 73 75 b0 3g 3f 35 8d ac ba 04 45						
	9a 27 81 71 db f7 c2 49 fe c7 c9 64 f1 cc 2a 37 e8 bc 37 63 e6 ed d8 a1 14 2f a0 e1						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/10/2021T04:01:16Z / 19/10/2021T23:01:16-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	7				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/10/2021T04:01:16Z+19/10/2021T23:01:16-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4175082					
	Datos estampillados	37FDBF20FA11E21B41DC954AD77DC21DC04766114DAD4B02	2C9DB	B326	5C6C0B9		

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08	Certificado			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2021T17:29:04Z / 15/10/2021T12:29:04-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION /				
	Cadena de firma					
		30 1b 2d 43 32 40 5e d8 44 cf 9e 5c ee 9c ff c2 de a3 e8				
	1c 82 45 5c da 0e 09 a3 30 eb 47 b8 21 1b 72	⊳cd 89 27 32 aa 50 a⁄a b7 4d è4, 5d 3d 20 a1 37 c2 51 6c 5	5b 9f a1 27 17 b	9 4c 4	c 5f d7 43 5b	
	72 57 97 2e 62 05 b7 41 83 48 d1 35 76 18 8	5 b8 55 b8 e8 02 67 9d 64 e9 04 6a 6e 7d 93 bf 1b 63 26 ()b 23 11 3e 4c ()1 87	41 a9 48 45 7	
	8b 89 7b c9 39 be 0d 88 fd f8 20 d9 c2 e9 a4	4d 68 30 c6 09 26 ce 2b 73 06 5f 31 81 99 59 3a 32 2a c5	1d 25 81 af ca	6a 08	38 6b 5e e3	
	b3 ca 69 9b 61 c3 13 25 7c a6 46 8e 18 80 a9	9 fa 7b e5 6c 5b 76 aa e8 ea 3a 01 ef 77 d4 82 ba 13 89 b	1 88 45 7f 6a 6d	3d 9d	l b7 2c 31 1a	
	6c 9a f3 e4 a8 cb d4 9c e5 0c 57 55 a8 b8 b5 b4 ee a1 14 15 92 f9 f9 0b b0 3b 2d a2 9e					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2021T17×29:04Z / 15/10/2021T12:29:04-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2021/T17:29:04Z / 15/10/2021T12:29:04-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	າ			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4164781				
	Datos estampillados	2278B45211AAAD8FA47154BE84D70CA761149CE3B4	03FC71713036	29577	'AE848	